



# Resolución Directoral

Lima, 24 de Setiembre de 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 12943-21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que: *"El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación"*;

Que, el numeral 6.7.3.4. de la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales; establece que: *"La OGA mediante resolución, constituirá una Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a) Oficina General de Administración (Presidente) b) Oficina de Contabilidad (Integrante) c) Oficina de Abastecimiento (Integrante)"*;

Que, en el numeral 43.1 del artículo 43° de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 de fecha 27 de julio de 2021, establece los criterios para realizar el Inventario de Bienes Muebles en el Almacén, precisando que: *"El inventario es un procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con la que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente; así como identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 179-2020-DG-HONADOMANI-SB de fecha 01 de diciembre 2020, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2020-OL/ECP-HONADOMANI-SB, "Procedimiento para la Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales del Activo Fijo y Bienes no Depreciables, Existencia Física de Almacén del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; cuya finalidad es mantener actualizado el margesí de Bienes Patrimoniales y Existencias del Almacén, que aseguren y reflejen los reales estados financieros del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", enmarcados en la normatividad vigente; con el objetivo de establecer los procedimientos para la toma



de inventario de Bienes Patrimoniales: Existencias Física de los Almacenes del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante el Circular N° 131-2021-OGA/MINSA de fecha 09 de setiembre de 2021, el Director General de Administración del Ministerio de Salud, solicita a las Unidades Ejecutoras bajo responsabilidad que tengan a bien disponer, que dentro del plazo de 30 días de recibido el mencionado Circular, la emisión de la Resolución de conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén del Periodo 2021;

Que, con Nota Informativa N° 1663-OL-171-ECP-2021-HONADOMANI-SB de fecha 15 de setiembre de 2021, el Jefe del Equipo de Control Patrimonial en forma conjunta con la Jefa de la Oficina de Logística informan al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración sobre el Circular N° 131-2021-OGA/MINSA, referente a constituir la comisión de inventario de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén del Periodo 2021 es su despacho, la cual estará conformada por los siguientes representantes: a) Oficina General de Administración (Presidente); b) Oficina de Contabilidad (Integrante) y c) Oficina de Abastecimiento (Integrante), conforme a lo determinado en el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015-SBN;

Que, a través de la Nota Informativa N° 084.2021.OEA.HONADOMANI.SB, de fecha 20 de setiembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicito al Director General del HONADOMANI "San Bartolomé", la aprobación de la Conformación de la "Comisión de Inventario para el Procedimiento de Toma de Inventario de Existencias del Almacén General Activo Fijo y Bienes No Depreciables al 31 de diciembre de 2021, señalando la propuesta de la relación de sus miembros integrantes;

Que, mediante Memorando N° 232.2021.DG.HONADOMANI.SB de fecha 21 de setiembre de 2021, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicitó al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución Directoral de Conformación de la "Comisión de Inventario para el Procedimiento de la Toma de Inventario de Existencias del Almacén General Activo Fijo y Bienes No Depreciables al 31 de diciembre de 2021", proponiendo a los miembros integrantes;

Que, los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación, en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación del Director Ejecutivo de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 020-2021-SA/DVMPAS y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Conformar** la "Comisión de Inventario para el Procedimiento de la Toma de Inventario de Existencias del Almacén General, Activo Fijo y Bienes No Depreciables al 31 de diciembre de 2021" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por los servidores siguientes:

N°	Miembros del Comité	Cargo
1	CPC Jaime Raúl Ruiz Ulloa	Presidente
2	CPC Edwar Ángel Reyes Chumbemune	Miembro
3	Lic. Adm. Cristo Jesús Moreno Cisneros	Miembro





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 204 2021-DG-HONADOMANI-SB



# Resolución Directoral

Lima, 24 de Setiembre de 2021

N°	Órgano de Apoyo
1	QF. Lucy Gonzales Paucarhuanca
2	Q.F. Tatiana Franco Salazar
3	QF. Clorinda Luzmila Silva Jaimes
4	Ing. Raúl Armando Álvarez Sueldo
5	Ing. Alexander Fidel Castro Astupiña
6	Ing. John Smith Mendoza Cuzcano

**Artículo Segundo.-** El Presidente de la citada Comisión, una vez notificada la presente Resolución Directoral, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, dejando constancia en actas, de todas sus actuaciones.

**Artículo Tercero.-** La citada Comisión elevara al Titular de la Entidad el Informe Final, señalando las acciones ejecutadas y los resultados alcanzados.

**Artículo Cuarto.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**



JC/CC/MGLG/ADLCS/JC/AB/lccs

- OEA
- OAJ
- OI
- OEI
- Presidente y miembros de la Comisión
- Interesados – Órganos de Apoyo
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
M. C. JULIO CANO CARDENAS  
DIRECTOR GENERAL  
C.M. 12729 R.N.E. 4874

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SRA. MÓNICA MARGARITA CALLAN SOTO  
FEDATARIO  
Reg. N° ..... Fecha: 27 SET. 2021

